

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10583** MADRID

EDICTO

Doña Adela Moreno Blanco Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento Concurso ordinario 1351/2020 por auto de fecha 01/03/2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la mercantil QUID ARANJUEZ, S.L. con CIF B79405353.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 (ART. 485 TRLC), declarar su extinción.

Madrid, 2 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210013147-1